



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 182 - 2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 OCT. 2017

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de pago de Vacaciones Truncas y Beneficios Sociales interpuesta por el ex funcionario JULIO CESAR CARDENAS LORENZO, el Reporte N° 0127-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC y el Informe Técnico N° 013-2016-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala "el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios".

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que El ex funcionario Julio Cesar Cárdenas Lorenzo, según el reporte 127-2017-GRJ/ORAF/ORH/UC, laboro en la condición de designado según Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0269-2016 - GR-JUNIN/PR, en el cargo de confianza de Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo de F-4, y se da termino a su designación según Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2017 con fecha 31 de agosto de 2017, registra asistencia desde el 21/06/2016 acumulando como tiempo de servicio de 01 año 02 meses y 10 días, teniendo derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 20.26 Soles, y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 790-2016-GR-JUNIN/ORAF, se le programo sus vacaciones para el mes de agosto 2017, y como no hizo uso físico de las vacaciones truncas por interrupción de sus labores por termino de designación de acuerdo a la revisión del kardex acumulo 02 periodos: 2016-2017 (30 días de vacaciones = s/.1044.22) periodo 2017-2018 (6 días de vacaciones = s/. 203.04), en ese contexto, le asiste el derecho a la compensación vacacional



ORH
Reg. 2356344
Exp. 1652515



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



por la suma de S/ 1,247.26 soles calculado a la remuneración total percibida, sustentado las liquidaciones para ambos derechos con el informe Técnico N° 013-2017-ORAF-ORH-REM.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín, ordenado mediante memorando múltiple N° 083-2017-GRJ/ORAF/ORH y;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con RER N° 068-2015-GRJUNIN/PR, de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a la Compensación Vacacional por el monto de S/ 1,247.26 soles y el derecho a la Compensación por Tiempo de servicio por el monto de S/ 20.26 soles a favor del ex funcionario señor Lic. Julio Cesar Cárdenas Lorenzo,

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	036
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/ 1,247.26
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Serv)	S/ 20.26

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAPFS/Hma

[Handwritten signature of Renato Jesús Rojas Hidalgo]

Abog. RENATO JESÚS ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 OCT. 2017

[Handwritten signature of Antonieta Vidalon Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL